

REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

DECRETO REGISTRADO N° 9 3 1 /

CONCON, 04 MAY 2021

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) La Circular N°18 del 2017 de la Contraloría General de la República
- b) El Decreto Registrado N°513 del 29 de junio 2004 de nombramiento como docente en calidad de titular indefinido a doña Laura Barrera Flores y Decreto N°734 del 25 de noviembre 2005 de reducción horaria de la docente.
- c) La Ley N°20.976 /2016 que otorga un Bono de Retiro Voluntario financiado por el empleador hasta un tope de 11 meses de la remuneración imponible y un Bono Adicional por Antigüedad de cargo al Ministerio de Educación a los profesionales de la educación en edad legal de jubilar.
- d) La Resolución Exenta N°6696 del 31 de diciembre 2019 en la cual el Ministerio de Educación otorga un cupo a doña Laura Barrera Flores para acogerse a retiro voluntario en los términos señalados en la Ley N°20.976.
- e) La Carta de Renuncia Voluntaria e Irrevocable dispuesta en la Ley N°20.976, presentada por doña Laura Barrera Flores ingresada por Oficina de Partes Municipal con fecha 24 de febrero 2020.
- f) El Oficio Ord. N°274 del 5 de marzo 2020 del Alcalde que contiene la solicitud de recursos correspondientes al aporte del Ministerio de Educación para el pago del Bono de Retiro Voluntario de la Ley N°20.976.
- g) La Ficha de Solicitud de Recursos de la Ley N°20.976 que contiene los antecedentes de los beneficiarios, el aporte del sostenedor municipal, aporte del Ministerio de Educación y el detalle de los montos a percibir por cada docente.
- h) El Decreto Exento N°274 de fecha 15 de abril 2021 del Ministerio de Educación que dispone la transferencia de recursos a la Municipalidad de Concón por un monto de \$8.773.026 para el pago de la Bonificación a que se refiere la Ley N°20.976, cuyo beneficiario es doña Laura Barrera Flores y doña María Teresa Osses Mutis docentes del Liceo Politécnico de Concón individualizada en dicho decreto.
- i) La Cartola de Cuenta Corriente de Educación N°2300.9000.127 que consigna el depósito del Ministerio de Educación con fecha 26 de abril 2021 por un monto de \$8.773.026
- j) El Certificado N°29 del 2/03/2020 emitido por la Secretaria Municipal en el cual se indica la fecha de presentación de la Carta de Renuncia de doña Laura Barrera Flores.
- k) El cálculo del Aporte del Empleador correspondiente a 11 meses de indemnización, emitido por encargado de remuneraciones del DAEM.
- l) El Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 292/2021 emitido por Finanzas DAEM
- m) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695 de 1998.

CONSIDERANDOS:

1.- Que la Sra. Laura Barrera Flores cumple con el requisito de edad para optar al Bono de Retiro Voluntario de la Ley N°20.976, según consta en Certificado de Nacimiento adjunto

2.- Que el Decreto N°35/2017 Reglamento de la Ley N°20.976 en su artículo 4° y 27 dispone que el Bono de Retiro Voluntario es de cargo del empleador hasta el monto que les correspondiere pagar en el caso de la indemnización establecida en el artículo 73 del DFL N°1/1996 Texto Actualizado del Estatuto de los profesionales de la Educación correspondiente a un mes de remuneración imponible por cada año de servicio, hasta un máximo de once meses y establece un aporte Extraordinario de cargo Fiscal por Antigüedad y proporcional a las horas de contrato, para aquellos docentes que cumplan los requisitos que establece la Ley.

2.- Que el Ministerio de Educación Transfirió los recursos para financiar el Bono Adicional por Antigüedad.

3.- Que el Departamento de Administración de Educación Municipal dispone de los recursos en el Presupuesto 2021 para financiar el Bono de Retiro Voluntario

DECRETO

1.-PONGASE término de la relación laboral entre la Municipalidad de Concón y Doña Laura Silvia Barrera Flores RUT [REDACTED] docente del liceo Politécnico de Concón a contar del 15 de mayo del año 2021 por la causal de Retiro Voluntario en concordancia con lo dispuesto en la Ley N°20.976.

2.- **CANCÉLESE** a la docente antes individualizada el Bono de Retiro Voluntario de cargo del empleador por un monto de \$10.671.672 (diez millones seiscientos setenta y un mil seiscientos setenta y dos pesos) equivalente a un mes de remuneración imponible por cada año de servicio con un máximo de 11 meses y el Bono Adicional por Antigüedad de cargo del Ministerio de Educación por un monto de \$4.599.379 (cuatro millones quinientos noventa y nueve mil trescientos setenta y nueve pesos). Total Bono de Retiro a pagar \$15.271.051.

3.- **IMPÚTESE** el gasto del presente decreto a la cuenta 23-01-004-000 Desahucios e Indemnizaciones del Presupuesto vigente de Educación.

4.- **NOTIFÍQUESE**, por Secretaría Municipal mediante carta certificada el presente decreto a la dirección de la docente registrada en el DAEM: [REDACTED]

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Secretario Municipal
- Control Municipal
- Archivo D.A.E.M.(2)
- Sara Segovia Flores

OSG/MLEG/EAO/RUD/mhc.

EUGENIO
SAN ROMAN
COURBIS

Firmado digitalmente
por EUGENIO SAN
ROMAN COURBIS
Fecha: 2021.04.30
10:31:15 -04'00'